

SHUSHUFINDI 26 DE FEBRERO DEL 2018

Señor
Gerente General
TRANSALLEXANDRA S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Comunico a usted, señor Gerente General, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, el señor MASACHE APOLO ALEXANDRA MARIXA, ecuatoriano, de estado civil divorciada, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, cede a favor de ABAD ALAVA FLOR PATRICIA, de nacionalidad ecuatoriana, una (1) acción ordinaria y nominativa de USD 1,00 de valor nominal, de la Compañía "TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSALLEXANDRA S.A.", pagada en el 100% de su valor.

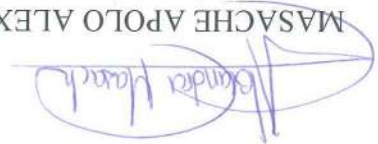
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre la acción cedida, es decir, involucra los derechos que podía corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superavit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar su respectiva acción lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El CESIONARIO, señor (a) ABAD ALAVA FLOR PATRICIA, suscribe también la presente comunicación.

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de todas las acciones mencionadas, en el Libro de Acciones y Accionistas de "TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSALLEXANDRA S.A.",

Muy atentamente,

CEDENTE:



CC. 2100352323

MASACHE APOLO ALEXANDRA MARIXA



CESIONARIO:

ABAD ALAVA FLOR PATRICIA

CC. 1500274939

SHUSHUFINDI 26 DE FEBRERO DEL 2018

NOTA DE CESION

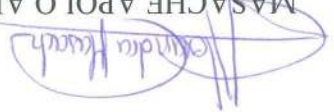
El señor MASACHE APOLO ALEXANDRA MARIXA cede a favor del señor (a) ABAD ALAVA FLOR PATRICIA (UNA) acción ordinaria y nominativa de USD 1,00 de valor nominal, de la Compañía "TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSALLEXANDRA S.A.", pagada en el 100% de su valor.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre la acción cedida, es decir, involucra los derechos que podrían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar su respectiva acción lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El CEDENTE y CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación a la misma.

CEDENTE:

MASACHE APOLO ALEXANDRA MARIXA
CC. 2100352323



CESIONARIO:

ABAD ALAVA FLOR PATRICIA
CC. 1500274939

